CD Nº 02/2019 - "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM 2019"; ID Nº 355.471.-

Asunción, 27 de diciembre del 2018.-

A los señores oferentes:

ADENDA Nº 01

1. **Quedan redactadas conforme se detalla mas a continuación:**

1.1. En el Anexo B – Datos de la Licitación, Numeral 5.2 – declaración jurada de cumplimiento con la prestación de los servicios.

5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 del ANEXO D - FORMULARIOS.

1.2. En el Anexo B – Datos de la Licitación, Numeral 6 – inciso D) Preferencia a los Servicios Nacionales.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos, se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

1.3. En el Anexo F – Documentos que componen la oferta.

a)	***FORMULARIO DE OFERTA **** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D – Formularios.*

b)	***GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el Anexo D, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

1.4. En el Anexo E – Modelo de Contrato, Clausula 4 – Procedimiento de Contratación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 02/2019 para la Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum 2019, convocado por la UOC de la Armada, según Resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°__

2. **Los demás puntos establecidos quedan invariables y con sus mismos efectos.**

COMANDO DE LA ARMADA – OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD N° 3 – JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3